

## **CASOS ESPECIALES-SERVICIO SOCIAL**

En caso de encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, es obligación del alumno notificar de inmediato a la Unidad de Servicio Social:

### ✓ **EXTENSIÓN DE PERIODO DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL**

De no concluir el Servicio Social en la fecha señalada en el formato de registro inicial, el alumno tendrá que solicitar de manera expresa al área de Servicio Social, la extensión del periodo de actividades. Dicho documento tendrá que estar firmado forzosamente por el responsable del programa y deberá dirigirse al Lic. Nahum Martínez Herrera, Coordinador de Atención a Alumnos.

### ✓ **BAJA EN UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL**

De no continuar actividades en el programa de Servicio Social inscrito inicialmente, **el alumno deberá realizar inmediatamente**, la petición expresa de la solicitud de baja de su participación en el programa en cuestión. Dicho documento tendrá que estar firmado forzosamente por el responsable del programa y deberá dirigirse al Lic. Nahum Martínez Herrera, Coordinador de Atención a Alumnos.

### ✓ **LIBERACIÓN EXTEMPORÁNEA**

De no entregar los documentos para liberación del Servicio Social, en los tres meses hábiles posteriores a la conclusión del mismo, se podrá solicitar el trámite extemporáneo, **únicamente cuando el retraso haya sido por enfermedad o trabajo** y en estos casos, anexar a la solicitud, comprobante oficial, emitido por la dependencia responsable, de no ser así, no se aceptará la documentación.